

SE SUSCRIBE.

En Guadalupe. Imprenta y librería de Ruiz, de Buz, Monge.

En Sigüenza. Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

SECCION JUDICIAL.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Escuela de niñas. La de Cantalejo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas. ESCUELAS DE NIÑOS. Las de La Mata y Magan, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas. La de Zafra, dotada con el sueldo anual de 416.50 pesetas.

Escuela de niños. La de Albares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas. La de Cantalejo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. Las de La Mata y Magan, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. Las de Almadenejos y Fuencaliente, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Escuelas de niñas. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niños. La de Villanueva de Bogas, con el de 625.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Escuelas de niñas. La de Galvez, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niños. La de Torrico, con el de 416.50.

Además del sueldo que a cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme a lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.ª de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Diciembre, todas las Escuelas de esta clase, pertenecientes a la provincias de Ciudad-Real, que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia tres dias antes, por lo menos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la misma.

Los ejercicios se verificarán en la referida capital, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1876. El Secretario general, José de Isasa.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 24.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 23 de los corrientes, me dice lo siguiente:

La ley de 21 de Julio último promulgada en 22 del mismo mes para el arreglo de la Deuda del Estado, dispone que todos los créditos antiguos comprendidos en el arreglo de 1851 liquidados y pendientes de conversión en Deuda al 3 por 100 que aun no se hubiesen presentado a conversión, se declaren caducados si no lo estubiesen por virtud de leyes anteriores, en el caso

de no verificarse su presentacion dentro del improrrogable plazo de seis meses, a contar desde el dia de la promulgacion de dicha ley, o de no hacerse en el mismo plazo las justificaciones de personalidad establecidas por disposiciones vigentes. Tambien caducarán segun la misma ley los créditos pendientes de reconocimiento y liquidacion comprendidos en el arreglo de 1851, cuyos interesados no completen las informaciones de personalidad establecidas en el dia, aplicándose a estos créditos el artículo 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, dictada sobre caducidad de créditos de la Deuda del personal. En poder de algunas autoridades y Corporaciones civiles y eclesiásticas, de particulares y otros representantes de fundaciones de Beneficencia, existen ó deben existir láminas del 5 por 100 no negociables y otros créditos procedentes de las ventas de bienes de Patronatos, Memorias y Obras pias verificadas con arreglo al Real decreto de 19 de Setiembre de 1798, cuyas fundaciones, en muchos casos fueron con posterioridad agregadas a otros establecimientos generales provinciales, municipales ó particulares, efecto de varias disposiciones, y para aliviar por lo comun la escasez de rentas á que habian venido las fundaciones favorecidas. Corto fué el número de dichas representaciones, que al obtener el beneficio citado, se ocuparon de depurar el total de bienes y derechos con que estaban dotadas las fundaciones agregadas, contentándose con utilizar los bienes que les habian quedado sin vender, y dejando por aclarar los créditos que tenian contra el Estado. Hoy que la ley fija un término fatal para reclamar la liquidacion y conversión de esta clase de créditos, es

indispensable que tanto los representantes de toda clase de fundaciones benéficas como las Juntas provinciales de beneficencia, se ocupen sin levantar mano, no solo de revisar los inventarios y documentos referentes á las fundaciones de su cargo, sino de examinar las carpetas-extratos que periódicamente se publican en la *Gaceta de Madrid* de las relaciones examinadas y aprobadas, expresivas de los capitales nominales que han resultado á favor de cada fundacion por el valor de sus bienes vendidos con presencia de las cuales se emiten por la Direccion de la Deuda pública las inscripciones intrasferibles respectivas. Con tales datos podrán presentar los interesados las relaciones que determina la ley acompañadas de los documentos correspondientes en la Direccion general de la Deuda pública, antes del 22 de Enero próximo, en cuya fecha termina el plazo fijado. Cuando las autoridades, Corporaciones particulares á otras representantes de fundaciones carezcan de los documentos representativos de los créditos ó encuentren alguna otra dificultad para sus gestiones, pueden acudir á esta Direccion general ó á las Juntas provinciales de Beneficencia pidiendo el auxilio ó remedio necesario á fin de evitar la caducidad. Si resultaren de las liquidaciones ó conversiones efectuadas, créditos á favor de instituciones sin representacion, por abandono ó descuido de los Patronos á quien fueron confiadas por los fundadores, las Juntas de Beneficencia instruirán los oportunos expedientes para que puedan ser autorizadas á ejercer los correspondientes patronazgos, segun se dispone en la facultad 9.ª, artículo 14 del Real decreto instruccion de 27 de Abril de 1875. Esta Direccion general espera del acreditado celo de V. S. por los intereses de la Beneficencia, que dando amplia publicidad á la presente circular y auxiliado de la Junta de esa provincia, emprenderá los trabajos que quedan relacionados hasta lograr no quede olvidado el más insignificante de los créditos que á su favor tengan las fundaciones benéficas de su jurisdiccion.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 25.

En la tarde del 9 del actual tuvo efecto de la cárcel de villa de Madrid, la fuga del preso Manuel Donate Rodriguez de las señas que á continuacion se expresan, segun exhorto del Juzgado de primera instancia del Hospicio; en su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado Donate, remitiéndole á mi disposicion con toda seriedad caso de ser habido.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

Señas de Manuel Rodriguez Donate.

Edad 30 años, estatura regular, delgado, color moreno, barba negra, nariz regular, ojos negros, boca un poco grande, soltero, de oficio fundidor; viste de negro, con americana y sombrero hongo negro, es natural de Aranjuez.

Núm. 26.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Coronel Ruiz, vecino de Jadrapue, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Noviembre de 1876, designando doce pertenencias de la mina de oro denominada *El Cid*, sita en el paraje que llaman Sima del Camero, término municipal de La Nava de Jadraque, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida dicha zanja, y desde él se medirán en direccion Sur-Este 20 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al Sur se medirán 300; al Poniente 200; al Norte 600; al Este 200; y desde la quinta estaca á la primera se medirán 500 metros; cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Noviembre de 1876.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

En virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputacion provincial en sesion del 7 del corriente mes, queda suspendida hasta nuevo acuerdo, la suelta de las obras de reforma del Hospital civil provincial, que segun el anuncio publicado en el núm. 130 de este periódico, correspondiente al dia 30 de Octubre último; debia tener lugar el 26 del actual ante esta Comision.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial*, para comun inteligencia.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1876.—El Vicepresidente accidental,

Félix María Clemencin.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el dia 18 de Octubre de 1876.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Ceferino Garcés, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Félix María Clemencin, don Hermenegildo Perez, D. Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Personal de la Seccion de cuentas municipales.—Dada cuenta del expe-

diente sobre provision de una plaza de oficial de la Seccion de contabilidad municipal que ha resultado vacante por salida á otro destino de D. Domingo Ruiz, la Comision dispuso dejar en suspenso la provision de dicha plaza hasta nuevo acuerdo, toda vez que no considera perentoria la resolucion inmediata de este punto.

Personal de oficiales de Secretaria.

—Enterada la Comision del punto referente á la vacante de oficial 2.º de la Secretaria de la Excma. Diputacion provincial ocurrida en 9 de Setiembre último por defuncion de D. José Oltra que la desempeñaba con la asignacion de 2.000 pesetas anuales, y hecha cargo de lo determinado por dicha Excma. Corporacion en sesion de 7 de Noviembre de 1872, sobre provision de vacantes por rigoroso ascenso, teniendo en cuenta lo próxima que está la fecha en que con arreglo á la ley ha de reunirse aquel Cuerpo para celebrar su reunion ordinaria, acordó la Comision bajo dicho criterio, y juzgando su proceder equitativo, limitarse á otorgar provisionalmente y á reserva de lo que la Diputacion decida, el ascenso de escala á los oficiales 3.º y 4.º que gozaban igual dotacion asignando á cada uno de estos á contar desde 1.º del corriente mes, la cantidad anual de 250 pesetas sobre el haber de 1.500 que han venido disfrutando y dejar íntegro el punto de la resulta con 1.500 pesetas anuales, á la deliberacion de la Diputacion en pleno, y sin perjuicio de proveer la Comision si la reunion ordinaria de la Diputacion se dilata más tiempo de lo que establece la ley.

Seguidamente se ocupó la Comision del examen de varias cuentas municipales, con el fin de preparar su despacho para una de sus próximas sesiones, terminado la de este dia, á las dos y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.º.—El Vicepresidente, Garcés.

SECCION TERCERA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Derechos reales.—Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 136 del reglamento de 14 de Enero de 1873, ha sido nombrado Investigador del impuesto de Derechos reales en el partido de Cifuentes, D. Manuel Gamarra y Azanon, quedando relevado de dicho cargo en el expresado partido, D. Romualdo Villalvilla, á quien le fué conferido en Abril último.

Por lo tanto, ordeno á los Sres. Alcaldes, y encargo á los Jueces municipales le presten cuantos auxilios y datos necesite de su autoridad para el cumplimiento de su cometido.

Lo que se inserta en el presente *Boletín*, para los efectos consiguientes.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1876.—El Jefe conómico, José Palacios.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, el soldado del mismo Agustín Murguía Martín, se hace saber por medio de este anuncio á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que lo conduzcan á este Gobierno militar, caso de que se presentase ó fuese habido.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1876.

El General Gobernador,
Rafael Clavijo.

Señas de Agustín Murguía y Martín.

Es hijo de Pedro y de Olalla, natural de Guadalajara, parroquia de San Gil, vecindado en Madrid, de oficio jornalero, edad 23 años, su estado soltero, su estatura 1 metro 632 milímetros. Sus señas pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, y es quinto con el núm. 36 por el reemplazo de 1871.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

A los Sres. Jueces municipales del mismo *hago saber*: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se me ha comunicado la Real orden que deja conocer la poca proteccion y auxilio que se presta por los mismos á los Comisionados y recaudadores del Banco y de la Administracion, los que se ven en algunos casos atropellados y en necesidad de poner á salvo sus personas de las agresiones con que se les ha amenazado, abandonando por ello los pueblos y la recaudacion de que estaban encargados, no obstante las Reales órdenes que sobre aquel importante objeto se han comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia previniendo la estricta observancia de los deberes que á los Jueces municipales prescribe la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 referente á los procedimientos contra deudores morosos á la hacienda pública. En su vista, he acordado dirigir la presente circular á los expresados señores Jueces municipales de este partido exortando su celo en el cumplimiento de los dichos deberes, haciéndoles presente al propio tiempo que con sentimiento me verá precisado á corregir disciplinariamente toda lenidad en tan atendibles deberes, y á proceder criminalmente contra los que con su conducta apática le hicieren responsables de mayor correccion; de quedar enterados de la presente, se servirán dar aviso inmediatamente.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1876.—Ildefonso Sainz.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de treinta días, á los que se crean con derecho á los bienes correspondientes á los vínculos fundados en la villa de Iriepal por Andrés Sanchez y María Marcos, y en la de Taracena por María Sanchez, de los que fué última poseedora D.ª María del Pilar Sanchez Paredes, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á deducirle en forma.

Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Guadalajara á 9 de Noviembre de 1876.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de su Señoría.—Patricio Fernandez Herrera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día primero del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en remate público de las fincas que se dirán, sitas en término de Yebas, de la pertenencia de Nemesio Lopez, vecino de la misma.

Fincas que se venden.

Un carro viejo con sus correspondientes guarniciones y arreos, retasado en setenta y cinco pesetas. 75

Una tierra en el Cerro del Albardero, de haber tres fanegas de puño, ó sean 62 áreas 1 centiárea; linda Saliente y demás aires con dicho cerro, retasada, en 19

Otra encima de la Cuesta de Casero, de una fanega y seis celemines, ó sean 31 áreas 5 centiáreas; linda al Saliente camino de Valdeceño, Mediodía monte de Yebas, Poniente tierra calva de Pio Lopez y Norte viña de Leon Sanchez, retasada en 20

Otra en Cabeza de Estéban, de tres celemines, ó sean 5 áreas y 17 centiáreas con noventa y nueve vides; linda Saliente con cerro, Mediodía viñas de Marcos Sanchez, Poniente senda de heredades y Norte viña de Santiago Pastor, retasada en 29

Otra encima del Melgar, de dos celemines, ó sean 3 áreas 55 centiáreas; linda Saliente con Cerviguero, Mediodía y Poniente el cerro de la Cabeza y Norte tierra calva de Marcos Sanchez, retasada en 24

Otra en el sitio del Caño que, equivalente á 20 áreas 70 centiáreas; linda Saliente otra de Julian Pastor, Mediodía otra de Saturnino Sanchez,

Poniente otra de herederos de Raimundo Rodriguez y Norte otra de D. Romualdo Villalvilla, retasada en 12

Otra en dicho sitio, de una fanega, ó sean 20 áreas 70 centiáreas; linda al Saliente otra de Ponciano Prado, Mediodía otra de Saturnino Sanchez, Poniente otra de herederos de Raimundo Rodriguez y Norte Navajo del Moto, retasada en 12

Otra en dicho sitio, de dos fanegas, ó sean 41 áreas y 1 centiárea; linda al Saliente otra de Juan Moreno, Mediodía otra de Alejandro Lopez, Poniente otra de Pedro Antonio Hernando y Norte otra de Benito Lopez, retasada en 24

Otra en dicho sitio, de una fanega, ó sean 20 áreas 60 centiáreas; linda Saliente otra de Benito Lopez, Mediodía Marcos Sanchez, Poniente otra de Ponciano Prado y Norte otra de Marcos Sanchez, retasada en 12

Otra en dicho sitio, de cinco fanegas, ó sean 1 hectárea 3 áreas 51 centiáreas; linda al Saliente otra de Eulogio Moreno, Mediodía otra de Saturnino Sanchez, Poniente otra de Julian Pastor y Norte otra de Marcos Sanchez, retasada en 60

Otra en dicho sitio, de tres fanegas, ó sean 62 áreas 11 centiáreas; linda Saliente otra de Benito Lopez, Mediodía otra de Alejandro Lopez, Poniente otra de Casiano Moreno y Norte otra de Saturnino Sanchez, retasada en 35

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudirán el día, sitio y hora designados.

Dado en Guadalajara á 9 de Noviembre de 1876.—Ildefonso Sainz.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion de segunda clase y Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago á los interesados en las costas y demás responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado contra Isidro Cucharero Sierra por lesiones, se sacan á subasta los bienes embargados á dicho procesado y que se expresan á continuación, la cual tendrá efecto el día 30 de Noviembre próximo en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el pueblo de Viana de Mondejar donde radican dichos bienes ante el Juez municipal del mismo.

Una tierra de tres celemines en la Vega de los Yesares, linda Leon Rodrigo, el rio y Angel Rodrigo, retasada en treinta y seis pesetas. 36

Otra de un celemin, en dicho sitio; linda Leon Rodrigo y Bruno Moreno y Tomás Martinez, en quince pesetas. 15

Otra de dos celemines, en dicho sitio; linda Domingo Rubio, el rio, Leon Rodrigo y Lino-Rodrigo, en treinta pesetas. 30

Otra de dos celemines, en los Valladares; linda Angel Rodrigo, el caz del molino, Leon Rodrigo y reguera, en treinta y seis pesetas. 36

Otra de cinco celemines en Valdemolino; linda Leon Rodrigo, barranco y herederos de Manuel Hernandez, en cuarenta pesetas. 40

Otra de cuatro celemines, en los Prados de Abajo; linda Angel Rodrigo, barranco, Domingo Rubio y camino, en ochenta y dos pesetas. 82

Otra de seis celemines, en dos cachos, en los Prados de Arriba; linda cerro, Leon Rodrigo y yermo, en diez pesetas. 10

Un nogal con su tierra, en Valdefuentes; linda Saliente y Poniente cerro, Mediodía Leon Rodrigo, en diez y ocho pesetas. 18

Otra de dos celemines en Vegalosaquejos; linda Saliente Domingo Rubio, Mediodía camino, Poniente Adrian Alcolea, en veintiuna pesetas. 21

Un rocho de tres celemines, en el Hoyo redondo; linda á todos aires yermos, en ocho pesetas. 8

Otra de cuatro celemines, en los Brósquiles; linda yermos, Bernardo Cucharero y Sinforoso Lopez, en nueve pesetas. 9

Otra de cuatro celemines en el Cobacho; linda Leon Rodrigo y yermos en quince pesetas. 15

Una viña de cien vides; linda yermos, en ocho pesetas. 8

Otra de cuarenta vides, en la Ondonada de Peña Rubia; linda Gregorio Cucharero, Domingo Rubio y Leon Rodrigo, en quince pesetas. 15

Otra de ciento cincuenta vides, en las Acequias; linda Leon Rodrigo y yermo, en treinta y ocho pesetas. 38

La tercera parte de la casa sita en la calle de la Cuesta, señalada con el número 21; linda Domingo Rubio y Toribia Rodrigo, en ciento setenta y cinco pesetas. 175

Y para que pueda interesarse todo el que guste se anuncia al público. Dado en Cifuentes á 30 de Octubre de 1876.—Ramon Revest.—P. M. de S. S.—Diego Estéban y Pajares.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion de segunda clase y Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á los interesados en las costas

y demás responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado contra D. Marcelino Huetos y Hernandez, por desobediencia á las órdenes del Sr. Gobernador de la provincia, se venden en pública subasta que tendrá efecto el día 11 de Diciembre próximo, en la Audiencia de este Juzgado y ante el Sr. Juez municipal de Gualda, a las once de su mañana los bienes siguientes embargados á dicho procesado.

Una mesa de pino, en cinco pesetas. 5

Un escritorio de nogal, en treinta pesetas. 30

Dos fanegas de trigo bueno en diez y ocho pesetas. 18

Veinte arrobas de vino, en veinte pesetas. 20

La mitad de una casa en la calle de los Olmos del pueblo de Gualda, señalada con el número seis; linda Saliente Feliciano Valladolid y Poniente Antonio Huetos, tasada en setecientas cuarenta pesetas. 740

Una tinaja de haber sesenta arrobas, en setenta y cinco pesetas. 75

Otra de haber cincuenta arrobas, en sesenta y dos pesetas. 62

Otra id. de haber cincuenta arrobas, en cincuenta pesetas. 50

Total 1.000

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia. Cifuentes 11 de Noviembre de 1876. Ramon Revest.—Por mandado de su Señoría.—Diego Estéban y Pajares.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: que para realizar las responsabilidades pecuniarias que se han declarado en causa criminal de oficio contra Eugenio Garcia Moux, vecino de Ruguilla, por lesiones á Leon Pardillo, he acordado proceder á la subasta de los bienes que en término de dicho pueblo se embargan al primero, señalando para ella el día once de Diciembre próximo á las diez de su mañana simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Ruguilla; cuyos bienes son los siguientes:

Una viña en el sitio de Peñaquebrada, de nuevecientos vides; linda Saliente Juan Garcia, Mediodía José Iglesia, Poniente yermo y Norte Isidro Garcia, tasada en 10

Otra en el mismo sitio, de cinco cincuenta vides; linda Saliente y Norte yermo, Mediodía Isidoro Garcia y Poniente Juan Garcia, tasada en 50

Otra en la Cerrajera, de doscientas vides; linda Saliente, Mediodía y Norte yermo y Poniente Isidoro Garcia, tasada en 72 50

Otra en el mismo sitio, de doscientas vides; linda Saliente Ramon Garcia, Poniente y Norte

Y demás responsabilidades pecuniarias de la casa según en este juzgado contra D. Marcelino Huil y Hernández por 87 50

Gomez, tasada en 87 50

Una tierra en los Angostillos de seis celemines; linda Saliente Isidoro Garcia y Mediodía Fermin Recuero, tasada en 50

Y otra detrás de la Casa de Ayuntamiento, de cinco celemines; linda Saliente Ruperto Utrilla, Mediodía camino, Poniente Santiago Recuero y Norte pared, tasada en 50

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes a 11 de Noviembre de 1876.—Ramon Revés.—Por mandado de su Señoría.—José Recuero y Bravo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION SUBINSPECCION

DEL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS.

El día 1.º de Febrero de 1877, se verificará en esta capital el examen teórico para la provision de una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes se hallan insertas en la *Gaceta* del 16 de Setiembre de 1875.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1876.—El Comandante General Subinspector, Rafael Clavijo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

Vacante la plaza de Cirujano titular de la Hospitalidad municipal domiciliaria de esta ciudad, dotada con 500 pesetas anuales, el Ayuntamiento que presido ha acordado convocar aspirantes a dicho cargo por término de veinte días, contados desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasado el cual se proveerá en el que mejores condiciones reuna para su desempeño; advirtiendo que las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo asignado, en la Secretaría de este Municipio, acompañando los títulos originales y demás documentos que acrediten los méritos y servicios de cada uno de los pretendientes, con un certificado de buena conducta y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1876.—El primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Felipe de Vega.—P. A. de S. E. I.—Vicente Corrales, Secretario.

La Secretaría de esta Corporacion municipal, dotada con 2.000 pesetas anuales, se halla vacante por jubilacion del que actualmente sirve dicho cargo.

En su vista, acordado proveer el expregado destino por oposicion, se convocan aspirantes por término de treinta días, contados desde la insercion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual los pretendientes pueden presentar sus solicitudes en la misma Secretaría, acompañadas de la

de este; linda Leon Rodriguez y Bruno Moreno y Tomas Mar-

fé de bautismo, certificado de buena conducta y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, con los demás documentos que justifiquen los méritos y servicios que les recomiende a la obtencion del referido empleo.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1876.—El primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Felipe de Vega.—P. A. de S. E. I.—Vicente Corrales, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.

El repartimiento de consumos para el presente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se crean justas.

Duron 8 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, José Carrasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ocentejo.

Se halla depositado en poder de un vecino de esta villa, un macho mular que se halló extraviado en las hortalezas de este término. La persona a quien pueda pertenecer, puede presentarse a recogerle con los documentos que acrediten su procedencia, en término de quince días y satisfacer los gastos causados.

Señas del macho.

Herrado de las cuatro extremidades, alzada como unas seis cuartas y ocho dedos, mohino, con lunares blancos en ambos costillares efecto del aparejo, en ambas patas de atrás tiene bastantes heridas como de arrastre de maderas ó labraduras, de unos catorce ó quince años de edad, con una soguilla al cuello.

Ocentejo 8 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Francisco del Val.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoguerá.

En sesion celebrada por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en 26 del último mes de Octubre tuvo á bien la Corporacion nombrar por su Secretario á D. Miguel Bachiller de Torres, uno de los solicitantes, por reunir las condiciones legales.

Y para conocimiento del público, fjese el presente en el *Boletín oficial*, previo el beneplácito del Sr. Gobernador civil.

Almoguerá 9 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Pedro Valero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrecuadrada de Molina.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por cesion del que la obtenia; su dotacion consiste en 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes deberán dirigirse al Presidente de este Ayuntamiento en el tiempo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torrecuadrada de Molina 10 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Leon Castilblanco.—El Secretario interino, Julian Vizcaino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marchamalo.

Por el guarda municipal de esta villa, se me ha presentado un borrico, entero, pelo rucio, de trece á catorce años de edad, hendidias las fosas nasales, galápagos en los cascotes de las manos; bastante grande.

Y para que el que se crea con derecho al insinuado borrico, se presente en esta Alcaldia á los efectos legales, he acordado estender el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Marchamalo 11 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Eugenio Heranz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdegrudas.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada para la corta y rozas de las leñas del monte de estos Propios, cuartel denominado El Llano, se saca á segunda bajo el tipo de 200 pesetas y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Valdegrudas 30 de Octubre de 1876.—P. A. del A.—El Secretario interino, Manuel Paniagua.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albares.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por la Excm. Diputacion provincial, para arrendar á la venta exclusiva los ramos de consumos que previene el art. 130 de la instrucion para el corriente año económico de 1876 á 1877, tendrá lugar la primera subasta el día 16 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en el local de las Salas Consistoriales de ella; y la segunda el día 23 del mismo á la hora antes citada, bajo el pliego de condiciones que en dichas subastas se hallará de manifiesto.

Albares 8 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Saturnino Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rebolloza de Hita.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la obtenia. Su dotacion consiste en 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rebolloza de Hita 11 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Pedro Perez.—El Secretario interino, Celestino Felipe.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El día 13 del actual se dará principio en esta capital á la recaudacion de la contribucion territorial é industrial del segundo trimestre del corriente año económico.

Lo que se publica en este periódico

Libre de Sainz Gutierrez, condeco- rado con la cruz y placa de Miñicano Nacional y Lex de primera distincion. D. Ricardo Carrasco y Moret.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1876.—Ricardo Carrasco y Moret.

PARTE NO OFICIAL

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de la última voluntad de D. María Josefa Martin y Miguel, viuda de D. Feliciano del Corral, segun lo consignó en el testamento otorgado en esta Corte, á 26 de Mayo de 1844, ante el Notario que fué de este Ilustre colegio D. José de Celis Ruiz, una de cuyas cláusulas dice así:

Dispongo: que dicha casa (calle de los Negros de esta Corte, núm. 16 nuevo, manzana 342), no sea enajenada hasta despues del fallecimiento de mi sobrina Isidora, que la disfrutará por los días de su vida, y con sus productos atenderá á su subsistencia, y despues que fallezca, se procederá á la venta extrajudicial, sacando todo el mayor producto que se pueda de ella, del que se harán cuatro partes y se distribuirá en esta forma: dos partes ó sea la mitad, se distribuirá entre mis parientes del pueblo de Tabladillo, hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad; otra parte entre los parientes de mi difunto Esposo, vecinos de Aranzueque, que acrediten serlo tambien hasta el tercer grado inclusive; y de la otra parte dispondrá mi sobrina Isidora Anaya, en favor de sus parientes ó de quien le parezca. Y habiendo fallecido el 26 de Julio último la citada D.ª Isidora, conocida por Isidra Anaya, dejando dispuesto que sus albaceas testamentarios D. Matias Gil, D. Lope Ballesteros y D. Felipe Sevilla, procedan á dar cumplimiento á la voluntad de D.ª María Josefa Martin, que se contiene en la cláusula copiada, sin intervencion judicial, que expresamente se prohibe;

Se convoca por este primer llamamiento que se publica en la *Gaceta de Madrid*, y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Segovia y Guadalajara, á las que pertenecen respectivamente los pueblos de Tabladillo y Aranzueque), á todos los que se crean con derecho á las referidas porciones del producto de la venta de la casa citada; (hoy se encuentra marcada con el número 32, novísimo de la calle de Tetuan), al tenor de la cláusula transcrita; para que en el término de treinta días naturales, contados desde la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales* de cada provincia, acudan á hacer valer sus pretensiones, presentando al efecto los documentos en que las apoyen, á D. Matias Gil, residente en esta Corte, Costanilla de los Angeles, núm. 15, cuarto bajo.—Madrid 13 de Noviembre de 1876.—Por los testamentarios y el que lo es tambien Matias Gil.

ANUNCIO.

Se arriendan los pastos del monte propiedad de D. Vicente Hernandez de la Rua, en término de Mesones, para cabrío, el que quiera hacer proposicion, entienda en esta capital con D. Nicolás Cuesta, y en Madrid con dicho señor.—Isabel 2.ª, 7, principal,